PRÓRROGA No. 01 A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5948 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., E INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS S.A.S.

Entre los suscritos **YULIETH LÓPEZ RETAMOSO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 49.778.010** de Valledupar, encargada de las funciones de Gerente mediante Resolución No.3232 del 21 de Diciembre de 2018, proferida por el Secretario Distrital de Salud de Bogota D.C., obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, persona jurídica identificada con **NIT 900.959.048-4,** y creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, quien para los efectos de la presente **Prórroga**, se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **JOSÉ IGNACIO CASTILLO MENDOZA,** también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.79.111.565,** en su calidad de Representante Legal de la firma **INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS S.A.S.,** identificada con **NIT 900.704.304-0,** quien para los efectos se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **Prórroga,** previas las siguientes consideraciones**: 1)** Que el 02 de Noviembre de 2018, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y el CONTRATISTA celebraron el contrato de prestación de servicios **No. 5948 de 2018. 2)** Que el objeto contractual consiste en ***"PRESTAR EL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ROBOTS QUE AUTOMATICEN PROCESOS OPERATIVOS DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."*** **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($64.999.540) incluido IVA. 4)** Que el plazo de ejecución del mismo, se pactó por el término de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. Plazo que se causó a partir del **14 de Noviembre de 2018** hasta el **13 de Enero de 2019**. **5)** Que mediante comunicación recibida el 21 de Diciembre de 2018, el Jefe de Sistemas de Información TICS, en calidad de supervisor del contrato y con el visto bueno del Director Administrativo, solicitan prorrogar el contrato **N°5948-2018**, por el termino de **DOS (02) MESES,** con base en la siguiente justificación*: **"Se requiere un acompañamiento por parte del proveedor al finalizar la implementación de los Robots en la Subred"*** **6)** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993, ley 80 de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017, por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación, el cual establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado, no obstante las adiciones no superaran el mes de enero del siguiente año y los contratos de bienes y servicios podrán adicionarse hasta tres veces su valor inicial siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Teniendo en cuenta que para la vigencia 2018 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE comenzó a implementar la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II para realizar sus contrataciones, la entidad requiere comenzar con el trámite de adición de los contratos suscritos, pero una vez revisada la plataforma, se evidenció que ésta plataforma no permite adicionar más del 50% del valor del contrato inicial. La situación presentada se reportó a través de PQRD 4201814000001952 sin contar a la fecha con una respuesta de Colombia Compra Eficiente. En atención a lo expuesto y a la normatividad que regula a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

PRÓRROGA No. 01 A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5948 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., E INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS S.A.S.

E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la urgencia de la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, la entidad cuenta con las facultades legales de realizar la modificación a los contratos exceptuando el objeto contractual por lo cual se cargara a la plataforma la presente prórroga a través de modificación como único medio jurídico para dar continuidad a la contratación mientras se recibe la respuesta de Colombia Compra Eficiente y la modificación de la plataforma a las necesidades que requiere la entidad como Régimen especial. **7)** Conforme a lo anterior, las partes. **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el término de ejecución del Contrato **No. 5948-2018,** en **DOS (2) MESES,** contados a partir del **14 de Enero de 2019** hasta el **13 de Marzo de 2019. CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía Única de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio y al plazo prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación del contratista. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente Prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato **No. 5948 de 2018,** conservarán su vigencia. Dada en Bogotá, D.C., a los **Tres (03) días del mes de Enero de 2019.**

El presente Acto Administrativo se perfecciona con firma electrónica.